

CONVENIO

SEM/DICON/SCP/DAE/DAJ/kgb

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE FERIAS LIBRES LICANRAY

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 12 días del mes de Octubre de 2012, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde (s) don **RENE BORGNA VERDUGO**, chileno, casado de profesión Abogado, cédula de identidad nacional número 8.190.206-2, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y , por la otra, el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE FERIAS LIBRES LICANRAY**, RUT 75.457.600-6, representado por don **CARLOS ALFREDO VILLEGAS SANZANA**, cédula de identidad 8.829.437-8, ambos domiciliados para estos efectos en Cartagena Nº 0665, Villa El Arrayan, de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez el Sindicato de Trabajadores Independientes de Ferias Libres Licanray, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso del el Sindicato de Trabajadores Independientes de Ferias Libres Licanray, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de ejecutar proyecto adjudicado por Sercotec.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 1671 de fecha 11 de octubre del año 2012, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota, la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), a fin de que el Sindicato de Trabajadores Independientes de Ferias Libres Licanray, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, el Sindicato de Trabajadores Independientes de Ferias Libres Licanray, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la clausula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de

acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 230-C de fecha 06 de septiembre del año 2012, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2012, se acordó aprobar la subvención a favor del Sindicato de Trabajadores Independientes de Ferias Libres Licanray, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder del Sindicato de Trabajadores Independientes de Ferias Libres Licanray.

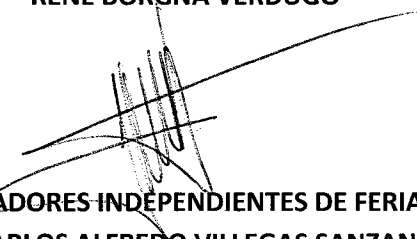
PERSONERIAS

La personería de **RENE BORGNA VERDUGO**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 1629 de fecha 28 de Septiembre del año 2012. En tanto la personería de don **CARLOS ALFREDO VILLEGAS SANZANA**, para representar al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE FERIAS LIBRES LICANRAY**, consta Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 17 de agosto de 2012, del Ministerio de Hacienda.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
RENE BORGNA VERDUGO



SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE FERIAS LIBRES LICANRAY
p. **CARLOS ALFREDO VILLEGAS SANZANA**
RUT: 75.457.600-6

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EX. N° 1671 /

Puente Alto,

11 OCT 2012

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su reglamento contenido en el Decreto N° 357 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2012, que aprueba el presupuesto municipal y sus modificaciones.
2. La solicitud de subvención presentada por SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE FERIAS LIBRES LICANRAY.
3. Que SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE FERIAS LIBRES LICANRAY, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
4. La presentación al Honorable Concejo Municipal de fecha 06/09/2012, por parte del señor Alcalde de propuesta de subvención al SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE FERIAS LIBRES LICANRAY, en su calidad de entidad colaboradora del Municipio en actividades de interés para la comunidad.
5. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal a la propuesta del Señor Alcalde, según consta en el certificado N° 230 - C, del Secretario Municipal.

DECRETO:

TRANSFÍERASE, a la institución denominada SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE FERIAS LIBRES LICANRAY (RUT: 75.457.600-6) la cantidad de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), para ejecución de proyecto aprobado por SERCOTEC. Esta transferencia se efectuará mediante cuota única.

REDÁCTESE el convenio correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Del gasto de los recursos, SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE FERIAS LIBRES LICANRAY, rendirá cuenta documentada al Municipio.

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria 24-01-005 "Otras Personas Jurídicas de Derecho Privado" del presupuesto municipal.

FDOS. RENÉ BORGNA VERDUGO, Alcalde (S); Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento


MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

DAJ / DICON / DAF / SCP / DCU

Distribución:

- Interesado

- Dirección Asesoría Jurídica